



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N° **181**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 11 MAY 2021

VISTO:

El Documento DE-0521-01502027-4 (RP), y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 118/18, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo a la agente Sonia Beatriz OJEDA (Código N° 40.019) a fin de investigar las anomalías detectadas por la auditoría realizada por Sindicatura General Municipal en la Sección Personal del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco".

Que cumplida la actividad sumarial, la Dirección Sumarios Administrativos, luego de analizar la prueba producida, emitió el Dictamen N° 063/20 en el que aconseja la aplicación de ocho (8) días de suspensión por considerar que la agente sumariada habría transgredido con su conducta el artículo 13 incisos a), b), n), p) y v), y artículo 14 incisos f) y g) de la Ordenanza N° 8.527.

Que la Junta de Disciplina dictamina en consenso, sin formular observación legal al procedimiento obrante en las actuaciones ni a la sanción sugerida por la instrucción.

Que Fiscalía Municipal emitió la Providencia N° 039/21 en la cual estima que ha quedado demostrado de forma fehaciente que en la Sección Personal del Liceo Municipal existían graves irregularidades en cuanto al control de personal, manejo de plantillas y legajos de los docentes de las distintas escuelas en los que se registraban asistencias, solicitudes y registro de licencias, horas cátedras a cumplir, designaciones, renunciaciones, certificados y otras vicisitudes del personal.

Que estas tareas se encontraban bajo la órbita y responsabilidad directa de la agente sumariada en su carácter de Encargada de Sección, por lo que las acciones y omisiones investigadas configuran una serie de faltas administrativas atribuibles a su persona.

Que, en coincidencia con lo dictaminado por el instructor, cobra importancia la confesión y reconocimiento de la agente vertida en su defensa, responsabilizándose por las irregularidades detectadas y los errores cometidos ante la falta de control de sus tareas.

Que ha quedado demostrado que el actuar de la agente Sonia Beatriz OJEDA transgredió lo regulado por el artículo 13 incisos a), b), n), p) y v); y el artículo 14 incisos f) y g) de la Ordenanza Municipal N° 8.527, por ello el Órgano Asesor sugiere aplicar a la sumariada la sanción de ocho (8) días de suspensión.

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por lo que debe dictarse el acto administrativo pertinente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

181

RESOLUCIÓN N°

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1º: Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 118/18.
- Art. 2º: Aplicar la sanción de ocho (8) días de suspensión, prevista en el artículo 62 inc. b) del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 8.527), a la agente Sonia Beatriz OJEDA (Código N° 40.019), por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.
- Art. 3º: Girar copia a la Dirección de Personal a fin de que tome registro en el legajo personal de la agente y le notifique lo dispuesto en el artículo anterior, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración dentro de los diez días hábiles administrativos de notificada, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley Provincial N° 2.756.
- Art. 4º: Cumplimentado, por Mesa de Entradas Única, archivar.

C.P.N. Nicolás Aymar
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Este
ES COPIA
NADIA ALVÁREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación